



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CASTILLA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de mayo de 2014, el informe N° 143-2014-GATyR-MDC, que contiene la propuesta, de Proyecto de Ordenanza que de Prórroga de la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 015-2013-CDC que establece la obligación de presentar Declaración Jurada Masiva de predios a fin de regularizar la Omisión de presentación o Rectificación de Declaración Jurada del Impuesto Predial y otorga beneficio temporal para el cumplimiento de obligaciones tributarias generadas del impuesto predial y arbitrios ante la Municipalidad Distrital de Castilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 143-2014-GATyR-MDC, de fecha 26 de marzo de 2014, el Gerente de Administración Tributaria y Rentas, propone la ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 015-2013-CDC, pues señala que con dicha implementación permitirá con la adecuada difusión lograr los objetivos de incorporar en nuestra base de datos 8,000 contribuyentes entre omisos a las declaraciones juradas de impuesto predial de predios urbanos y rústicos y mejorar la recaudación. En ese sentido mediante Informe N° 179-2014-GATyR-MDC, alcanza el Proyecto de Ordenanza Municipal que Prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 015-2013-CDC, la cual fue ratificada por Acuerdo Municipal N° 015-2014-C/PPP, del 21 de febrero de 2014 y publicada el viernes 11 de abril de 2014 en el diario "La República";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala: (...) Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. Asimismo, según lo dispuesto por el artículo 9° inciso 9) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley";

Que, revisado el presente proyecto de Ordenanza, éste tiene como objetivo prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 015-2013-CDC, que establece la obligación de presentar Declaración Jurada Masiva de Predios a fin de regularizar la omisión de presentación o rectificación de Declaración Jurada del Impuesto Predial y Otorgar Beneficios temporales para el cumplimiento de Obligaciones Tributarias generadas del Impuesto Predial y Arbitrios ante la Municipalidad Distrital de Castilla;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 331-2014-MDC-GAJ, señala que el presente proyecto de ordenanza, se encuentra redactado dentro de los parámetros legales vigente, siendo importante su aprobación ya que el mismo garantizará el cumplimiento de la finalidad, difusión y objetivos de la Ordenanza Municipal N° 015-2013-CDC, por lo que se deberá elevar el presente expediente administrativo al Pleno del Concejo Municipal para que en uso de sus atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades analicen y aprueben el Proyecto de Ordenanza que prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 015-2013-CDC, previo dictamen de la comisión respectiva;

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estando a los informes técnico y legal, al Dictamen N° 013-2014-MDC.COPYE de la Comisión de Planeamiento y Economía, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR, hasta el 31 de octubre de 2014, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 015-2013-CDC, de fecha 16 de diciembre del 2013, que establece obligación de presentar Declaración Jurada Masiva de predios a fin de regularizar la omisión de presentación o rectificación de Declaración Jurada del Impuesto Predial y otorga Beneficios Temporal para el cumplimiento de Obligaciones Tributarias generadas del Impuesto Predial y Arbitrios ante la Municipalidad Distrital de Castilla.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique, Publique y Cumpla.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA PIURA
AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA

